



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Circuito Judicial de San Gil  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
Demandante : EDWIN ARIEL MORENO MURCIA  
Demandado : FLOR MARIA NIÑO ROJAS Y OTRO  
Apoderado Dte : JAIRO SERRANO ARIZA  
Radicado : 683852042001-2015 - 00090

Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines. Landázuri, 25 de febrero de 2021.

*M<sup>o</sup> Luz mila Durán*  
MARIA LUZ M ILA DURAN MURILLO  
SECRETARIA AD-HOC

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veinticinco de Febrero de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **JAIRO SERRANO ARIZA** a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

### NOTIFIQUESE,

*Claudia Yaqueline Goyeneche*  
CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA  
JUEZ

#### NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 26 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

*M<sup>o</sup> Luz mila Durán*  
MARIA LUZ M ILA DURAN MURILLO  
SECRETARIA AD-HOC